

Washington, D.C. [illegible]
[illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible signature]



Presentado 05/08/16

Hora 11:12

Expte. N° Fs.

Recibido

ORDENANZA N° 26/2016

VISTO:

La firma del Convenio Específico del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" entre la Municipalidad de Tupungato, el Instituto Provincial de la Vivienda y la Subsecretaría de Vivienda de la Nación que insta al Municipio a eximir de aforos y tasas a este tipo de construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica de las personas incluidas en el Plan "Mejor Vivir" y que se tratan de ampliaciones menores con pocos metros de construcción.

Que se trata de viviendas sociales cuyas ampliaciones están incluidas dentro de la emergencia social comunitaria.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago de aforos de construcción, sellados, certificados y cualquier otra tasa que pudieran gravar las construcciones de ampliaciones de viviendas realizadas dentro del Programa "Mejor Vivir".

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Obras Privadas controlará estrictamente la ejecución de las obras en un todo de acuerdo a planos de obras, a través de las inspecciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de sesiones, a los cuatro día del mes de agosto del año dos mil dieciséis.


LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


MARIAROSALAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

Promulgada según Decreto N° 427/16
de Fecha 11/08/2016